

Se recuerda a los emisores sobre la obligación de actualizar el SIRyS

Lima, lunes 20 de febrero de 2023

Alerta Legal Financiera

MERCADO DE VALORES

Mediante Circular No. 099-2023-SMV/11.1 (la "Circular"), publicada en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), el día 20 de febrero de 2023, se recuerda a los emisores del régimen general y emisores del régimen MAV acerca de su obligación de observar las Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRyS, aprobadas por Resolución de Superintendencia No. 003-2022- SMV/02 (las "ET del SIRyS").

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Recordar a los emisores del régimen general y emisores del régimen MAV su obligación de observar las ET del SIRyS.

¿A quiénes afecta?

A los emisores del régimen general y emisores del régimen MAV.

Las disposiciones normativas más relevantes de la Circular son las siguientes:

1. Se ha establecido que se debe actualizar en el SIRyS:

- La denominación social de las Empresas Clasificadoras de Riesgos respecto a cada uno de sus valores y/o programas de emisión vigentes, así como de comunicar la situación de baja de estas, cuando corresponda.
- Se deben considerar las disposiciones contenidas en las mencionadas ET del SIRyS.
- Se deben considerar las disposiciones contenidas en el Manual de Usuario del Sistema MVNet, en el cual se ha establecido la ruta para la actualización correspondiente: «Obligaciones de Información > Comunicación de Cambio de Asignación de Clasificadora de Riesgo».

En caso requiera más información puede contactarse con nosotros.

Pueden acceder al texto completo de la normativa indicada en el siguiente enlace web:

https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Circular_Actualizaci%c3%b3n%20del%20MVNET.pdf

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.